



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

MANUAL DE SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA
DE CALIDAD DE LA EUE DE CATAGENA,
CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA.

**MANUAL SISTEMA GARANTIA DE LA
CALIDAD DE LA ESCUELA
UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE
CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA
UNIVERSIDAD DE MURCIA**

Marzo 2016



| IDENTIFICACIÓN DE LA ESCUELA Y SU DIRECTOR ACADÉMICO | |
|--|--|
| Escuela | ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA (ADSCRITA) |
| Director académico | MANUEL AVILÉS SÁNCHEZ |
| e-mail | maviles@um.es |
| Teléfono | 968 32 6696/ 868884385 |
| Telefax | 968 32 6695 |

| RESUMEN DE REVISIONES | | |
|-----------------------|--------------------------------|---|
| Número | Fecha | Modificaciones |
| 00 | 20/05/08 | Edición inicial |
| 01 | 06/10/08 | Modificaciones tras revisión |
| 02 | 05/11/08 | Edición definitiva |
| 03 | 11/07/12 | Cambios para aprobar el manual en bloque, se quita la lista de comprobación, la política de calidad sale del manual. Se actualiza la normativa. Mapa de procesos. |
| 04 | 28/05/15 | Cambios en equipo directivo. |
| 05 | 26/01/16 (CGC) 10/3/16 (JC) | Revisión completa SGIC tras normativa de seguimiento y acreditación, y tras cambios en el Equipo de Gobierno de la Universidad. |

| | | Fecha |
|--|---|------------|
| Elaborado por | Unidad para la calidad | 18/11/2011 |
| Revisado y completado por | Coordinador de Calidad del Centro, unidad para la calidad y equipo directivo v5 | 20/11/2015 |
| Revisado y aprobado en Comisión de Calidad del Centro v5 | | 26/01/2016 |
| Aprobado en Junta de Centro | | 10/3/2016 |



INDICE

PÁGINAS

| | |
|--|--------------|
| Capítulo 1. El Sistema de Garantía Interna de la Calidad (SGIC) de la Escuela de Enfermería de Cartagena, Centro adscrito a la Universidad de Murcia..... | 1-7 |
| • Introducción | |
| • Objetivos del SGIC | |
| • Alcance del SGIC | |
| • Documentos del SGIC | |
| • Manual del SGIC | |
| Capítulo 2. Presentación de la Escuela..... | 8-13 |
| • Organigrama y responsables | |
| • Órganos de Gobierno. Comisiones | |
| Capítulo 3. Estructura de la Escuela para la gestión de la calidad..... | 14-18 |
| • Consejo de Dirección | |
| • Coordinador de Calidad | |
| • Comisión de Garantía de Calidad | |
| • Junta de Centro | |
| Capitulo 4. Política y objetivos de calidad..... | 19-23 |
| • Identificación de los grupos de interés | |
| • Cauces de participación de los grupos de interés | |
| • Rendición de cuentas a los grupos de interés | |



**UNIVERSIDAD DE
MURCIA**

**MANUAL DE SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA
DE CALIDAD DE LA EUE DE CATAGENA,
CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE
MURCIA.**

| | |
|--|--------------|
| Capítulo 5. Garantía de calidad de los programas formativos..... | 24-25 |
| Capítulo 6. Orientación al aprendizaje..... | 26-27 |
| Capítulo 7. Personal académico y de administración y servicios..... | 28-29 |
| Capítulo 8. Recursos materiales y servicios..... | 30-31 |
| Capítulo 9. Resultados de la formación..... | 32-33 |
| Capítulo 10. Información pública..... | 34 |
| Anexos..... | 35-38 |



CAPÍTULO 1. EL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA DE CARTAGENA, CENTRO ADSCRITO A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA

- **Introducción**

Como establece la LOMLOU y los reales decretos que la desarrollan, todas las titulaciones oficiales de todas las Universidades han de someterse a un proceso de acreditación, tanto en el momento de presentar la propuesta de desarrollo de la titulación (verificación o acreditación inicial) como una vez está completamente implantada (acreditación), pasados seis años de la anterior si se trata de grados, y cuatro años si se trata de máster.

El hecho de que el Centro disponga de un Sistema de Garantía Interna de Calidad (SGIC) facilita la verificación y, sobre todo, el seguimiento y la acreditación de los títulos oficiales de grado que se imparten en el mismo, dado que el SGIC atiende a los requerimientos normativos para superar dichos procesos de evaluación. De hecho, la ANECA considera evaluado positivamente el punto 9 de la memoria de verificación de un título si el SGIC del Centro ha obtenido la aprobación de su diseño.

La garantía de la calidad puede describirse como la *atención sistemática, estructurada y continua a la calidad en términos de su mantenimiento y mejora*. En el marco de las políticas y procesos formativos que se desarrollan en las universidades, la garantía de la calidad ha de permitir a estas instituciones *demostrar que se preocupan por la calidad de sus programas y títulos y que se comprometen a poner en marcha los medios que aseguren y demuestren esa calidad*.



CAPÍTULO 1 EL SGIC DEL CENTRO

Por otro lado por Sistema de Garantía Interna de Calidad, se entiende *al conjunto integrado por las actividades desarrolladas por el Centro para garantizar la calidad de las enseñanzas que imparte, así como la relación existente entre dichas actividades.*

En consecuencia, el sistema comprende:

- Determinar las necesidades y expectativas de los estudiantes y del resto de grupos de interés, con relación a la formación que el Centro ofrece.
- Establecer los objetivos y el ámbito de aplicación del Sistema de Garantía Interna de Calidad.
- Determinar los criterios de garantía de calidad.

La Unidad para la Calidad (UC) de la Universidad de Murcia (UMU), en cumplimiento de sus funciones, apoya el proceso de implantación del SGIC del Centro, aportando la documentación genérica del mismo, colaborando en que ésta sea particularizada y completada, en la parte que corresponde, realizando su revisión y participando en la planificación de su implantación y en el seguimiento de la misma. Asimismo, aporta, directamente o solicitándolo a otros servicios de la Universidad, la información necesaria (indicadores, informes, encuestas, etc.) para proceder al sistemático análisis de resultados. Sus responsabilidades directas quedan indicadas en los correspondientes procedimientos que configuran este SGIC.

- **Objetivos del SGIC**

El diseño de Sistemas de Garantía Interna de Calidad conforma un elemento esencial en la política y actividades formativas de la Escuela Universitaria de



CAPÍTULO 1 EL SGIC DEL CENTRO

Enfermería de Cartagena, centro adscrito, por lo que éstos fijan de antemano los objetivos que pretenden alcanzar como resultado de su implantación.

Así los objetivos básicos del SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, son garantizar la calidad de todas las titulaciones oficiales de las que son responsables, revisando y mejorando siempre que se considere necesario sus programas formativos, basados en las necesidades y expectativas de sus grupos de interés a los que se tendrá puntualmente informados y manteniendo permanentemente actualizado el propio SGIC.

Con ello se espera:

- Responder al compromiso de satisfacción de las necesidades y expectativas generadas por la sociedad.
- Ofrecer la transparencia exigida en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).
- Incorporar estrategias de mejora continua.
- Ordenar sus iniciativas docentes de un modo sistemático para que contribuyan de modo eficaz a la garantía de calidad.
- Facilitar el proceso de acreditación de las titulaciones implantadas en la Escuela de Enfermería de Cartagena, centro adscrito.

En la elaboración de su SGIC, la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, contempla, entre otros, los siguientes principios de actuación:

- Legalidad y seguridad jurídica: El SGIC está diseñado de acuerdo con la legislación universitaria vigente y con los criterios y directrices para la garantía de la calidad establecidas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Publicidad, transparencia y participación: La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, dará difusión al proceso de elaboración de su SGIC,



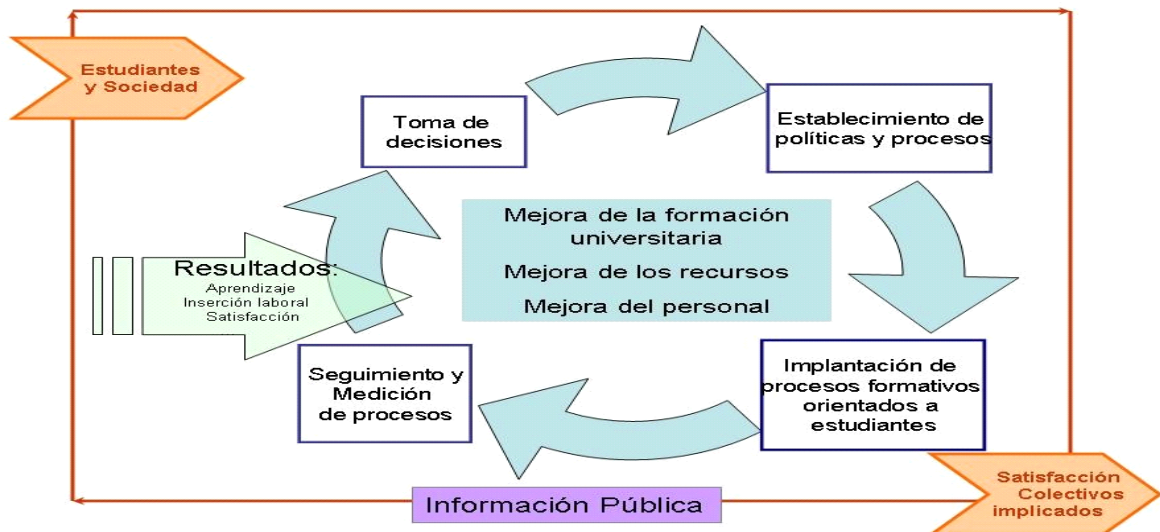
CAPÍTULO 1 EL SGIC DEL CENTRO

establecerá procedimientos para facilitar el acceso a las propuestas e informes que se generen durante dicha elaboración y hará posible la participación de todos los grupos de interés implicados.

- **Alcance del SGIC**

El SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, alcanza a todas las titulaciones oficiales impartidas en el seno de la misma y de las que es responsable, tanto de grado como de máster propio y/o universitario.

En conjunto, el SGIC del Centro contempla la planificación de la oferta formativa, la evaluación y revisión de su desarrollo, así como la toma de decisiones para la mejora de la formación, como se resume en la figura de la página siguiente, en la que se representa el “ciclo de mejora de la formación Universitaria” (adaptada de la Guía para el diseño de SGIC de la formación universitaria. Programa AUDIT).





CAPÍTULO 1 EL SGIC DEL CENTRO

Considerando tanto los objetivos antes mencionados, como los objetivos del SGIC y tomando como base las “Directrices, definición y documentación de Sistemas de Garantía de Calidad de la formación Universitaria, Programa AUDIT”, los procesos identificados así como las relaciones entre ellos, configuran el mapa de procesos que se expone en los Anexos 1 y 2 del presente Manual y cuya descripción pormenorizada se lleva a cabo en el Manual de Procedimientos del SGIC, como a continuación se indica.

- **Documentos del SGIC**

Los documentos que configuran el SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, son básicamente el presente Manual (MSGIC) y los correspondientes procedimientos a los que se hace referencia en el mismo y que despliegan el mapa de procesos, y que se presentan agrupados como Manual de Procedimientos (MPSGIC). A ellos hay que añadir las posibles Instrucciones que se consideren necesarias para desarrollar los contenidos de los procedimientos, así como los Registros generados consecuencia de la implantación del SGIC que pueden necesitar, o no, de formatos preestablecidos para recoger la información necesaria para su archivo.

Como se aprecia por el propio índice, el MSGIC se estructura en tres capítulos iniciales que sirven de introducción a la definición del SGIC, que se desarrolla posteriormente en los capítulos 4 a 10, elaborados a partir de la propuesta del programa AUDIT que indica los elementos que afectan a la formación universitaria y que el SGIC debe contemplar.

Para garantizar una uniformidad en la presentación de los documentos y facilitar su control y actualización se ha establecido, documentado, implantado y mantenido un procedimiento para la Gestión de los documentos y las evidencias



CAPÍTULO 1 EL SGIC DEL CENTRO

(PA01), que incluye los requisitos para aprobarlos, revisarlos, identificar sus cambios, hacerlos disponibles, facilitar su lectura e identificación, y prevenir el uso de documentos obsoletos. Este procedimiento afecta a toda la documentación del SGIC implantada en la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, a excepción del propio MSGIC, cuyo control se define a continuación.

- **Manual del SGIC**

Como se indicó anteriormente, el MSGIC incluye una descripción general del Sistema de Garantía Interna de Calidad de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, de acuerdo con las directrices del programa AUDIT elaboradas por la ANECA.

Consta de portada y contraportada en la que figura la identificación del Centro y de su Director/ra Académica, un resumen de revisiones del documento y las fechas de elaboración, revisión y aprobación del Manual.

En el encabezado de cada una de las páginas interiores del MSGIC figura el número y título del capítulo correspondiente, y en el pie de cada página se incluirá el número de revisión del Manual y fecha de la misma, así como el número de página y el número total de páginas del Manual.

Como se indicó anteriormente, el MSGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, es inicialmente elaborado por la Unidad para la Calidad, siendo revisado y completado (capítulos 2 y 3) por su Coordinador de Calidad y aprobado en Comisión de Garantía de Calidad, dejando constancia en acta de dicha aprobación.

El MSGIC debe revisarse, al menos cada tres años o siempre que se produzcan cambios en la organización y/o actividades del Centro, en las normas que le afecten, o como consecuencia de resultados de evaluaciones o revisiones del



CAPÍTULO 1 EL SGIC DEL CENTRO

SGIC. Cuando se produzca algún cambio, tras contar con la conformidad de la Unidad para la Calidad, se dejará constancia en el número de revisión del pie de página y en la tabla de “Resumen de Revisiones” de la contraportada procediendo a su aprobación tal y como se indicó en el párrafo anterior. De las revisiones anteriores quedará una copia guardada ya sea en formato papel o informático.

El Equipo de Dirección ha de procurar que todos los miembros del Centro, personal docente e investigador, de administración y servicios y alumnos, tengan acceso al MSGIC, para ello dispondrá en la página Web de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, un lugar bien visible en el que figure una versión actualizada del mismo y comunicará por la vía que considere adecuada cuando se hayan producido cambios en su redacción.



CAPÍTULO 2. PRESENTACIÓN DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, dependiente de la Dirección General de Universidades, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, está adscrita a la Universidad de Murcia, según Convenio de 12 de Mayo de 1995, suscrito por el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales y el Excmo. y Magnifico Sr. Rector de la Universidad de Murcia, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Social de la Universidad de Murcia, en su reunión de fecha 11 de mayo de 1995, publicado en el B.O.R.M. de fecha 6 de junio de 1996.

Esta Escuela Universitaria de Enfermería, sensible a los planteamientos actuales de la Universidad española y la Convergencia Europea, ha pretendido y pretende adaptar su funcionamiento con el fin de conseguir una formación de enfermeros acorde con las demandas de salud de la población y desde una concepción actualizada de los Cuidados de Enfermería desarrollando la investigación y las enseñanzas propias de la Enfermería en la formación de pregrado y postgrado, formación de postgrado en virtud del convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia, Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) y Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BOE 16 de octubre de 2001), protocolo actualizado como convenio de colaboración entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud de fecha 20 de mayo de 2008.

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, pretende que la formación de sus estudiantes se oriente al desarrollo de su capacidad de aprendizaje independiente y de su capacidad para la solución de problemas. Por ello, intenta compaginar una planificación transversal de los contenidos teóricos que eviten



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

repeticiones entre materias, con la disponibilidad de tiempo suficiente para otras enseñanzas complementarias extracurriculares que constituyen otras actividades orientadas hacia el aprendizaje de actitudes y habilidades, que abarcan desde el manejo de bibliografía hasta la destreza en la aplicación correcta de los cuidados enfermeros con el fin de adquirir las competencias adecuadas.

Los objetivos institucionales que proponemos quedan englobados en:

-Formar profesionales de Enfermería en base a su rango universitario capacitándolos en la adquisición de competencias para responder a las necesidades de salud de la población dentro de equipos interdisciplinares de acorde con la filosofía de la disciplina enfermera.

La ágil respuesta de esta Escuela ante la última reforma de los planes de estudio, ha dado como resultado la aparición de nuevas materias y asignaturas, lo que ha permitido configurar una formación de pregrado más humanística y posibilitar al alumno la libre circulación por los países miembros de la Unión Europea.

También mantiene convenios de colaboración con distintas Instituciones sociosanitarias de naturaleza pública y privada, cuya relación se detalla en el capítulo 7 : Recursos materiales y Servicios, de la Memoria del Título de Graduado/a de Enfermería, y en la web oficial del centro.

Por otra parte el desarrollo de las clases prácticas clínicas (curriculares) se llevan a cabo a través del convenio de colaboración Docente firmado el 22 de noviembre de 2003, Convenio de Comisión Mixta, entre la Universidad de Murcia y el Servicio Murciano de Salud. En el mismo, se recogen algunas novedades con relación con el anterior convenio como la inclusión del profesor vinculado y la posibilidad de la realización de prácticas de formación postgrado.

Además de estos convenios de colaboración, la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta con otros convenios de colaboración



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

internacionales, por los que en los últimos años se han desarrollado diferentes acciones y programas de cooperación internacional, Programa Sócrates/Erasmus, con la Umeå Universitet (Suecia), Pirkanmaa University of Applied Sciences (Finlandia), Universidade do Algarve (Portugal) y Università Degli Studi di Ferrara (Italia).

Con respecto al profesorado, hemos tenido salidas de todos los tutores a las correspondientes universidades, así como participación del profesorado de nuestra escuela en los últimos cuatro años, en la docencia en la Universidad del Algarve.

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, pertenece como miembro nato a la Conferencia Nacional de Directores de Centros Universitarios de Enfermería (CNDCUE).

- **Organigrama y responsables**

El Director Académico, será nombrado por el Rector de la Universidad, de conformidad con la Entidad Titular de la Escuela Universitaria, entre funcionarios pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios.

El Director Técnico, será nombrado por la Dirección General de Universidades y Política Científica, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Director Técnico Adjunto, coordina y dirige las actividades del área de competencias que tengan asignadas, así como aquellas otras funciones que el Director Técnico le delegue.

El Secretario del Centro, que es además el Secretario de la Junta de Centro, será nombrado por el Rector, a propuesta del Director Académico, de entre los profesores adscritos al Centro, dando cuenta de ello a la Junta.

Son funciones del Secretario de Centro.



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

- Coordinar la actividad administrativa del Centro, en todo aquello que no sea competencia de la Universidad de Murcia.
- Autorizar el empleo de sello del Centro.
- Ostentar la Jefatura de Protocolo del Centro.
- Dirigir el Registro del Centro.
- Redactar y custodiar las actas de las sesiones de la Junta de Centro y expedir certificaciones.
- Difundir los acuerdos de la Junta de Centro al profesorado, personal de administración y servicios y a los representantes de los estudiantes.
- Dar información a instancia de cualquier miembro del Centro, sobre asuntos de carácter oficial que consten en la Secretaría.

En la memoria anual del Centro, y en nuestra página Web, se personalizan estos cargos así como sus responsabilidades.

- **Órganos de Gobierno. Comisiones.**
- El gobierno y la administración de la Escuela Universitaria de Enfermería se articulan mediante los siguientes órganos de gobierno:
- Colegiados: Junta de Centro y Consejo de Dirección.
- Unipersonales: Director Académico, Director Técnico, Director Técnico Adjunto y Secretario del Centro.

Junta de Centro

La Junta de Centro, presidida por la Directora Técnica, es el órgano de gobierno de ésta. En caso de ausencia, ésta será presidida por el Director Académico.

Son funciones de la Junta de Centro:



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

- Informar a la entidad titular de las necesidades del Centro en cuestiones de personal, (tanto docente como de administración y servicios) e infraestructura.
- Conocer la Memoria del Centro, el Plan de Actuaciones y el Presupuesto.
- Conocer los programas de las asignaturas y la composición de los posibles Departamentos, así como sus modificaciones, y aprobar el calendario global de exámenes.
- Dar su conformidad a los convenios propuestos por el equipo de dirección, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia.
- Asesorar al equipo de dirección en cualquier otra función que exceda del ámbito de la gestión ordinaria.
- Proponer las modificaciones del Reglamento que se estimen necesarias.

Composición de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará integrada por un máximo de catorce miembros, teniendo la Dirección Técnica y Académica de la Escuela dicha condición de forma nata. También formarán parte de la Junta de Centro la Secretaria o el Secretario, el Director Técnico Adjunto, seis docentes del Centro, entre los cuales habrá al menos un docente de cada uno de los cuatro cursos del Grado y, al menos, tres de ellos serán docentes de plantilla; cuatro estudiantes en representación del alumnado; y una persona en representación del personal de administración y servicios (PAS).

Duración del mandato

La duración del mandato de la Junta de Centro será de dos años, excepto quienes asuman la representación de los estudiantes que será de un año. Las vacantes que se produzcan serán cubiertas a principios de cada curso.



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

La convocatoria para iniciar el proceso de elección de miembros de la Junta de Centro corresponde al Secretario o la Secretaria por orden de quien ostente la Dirección Académica realizándose la elección por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

Otros asistentes a la Junta de Centro

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de Centro con voz, pero sin voto cualquier persona ajena a la Junta de Centro cuando la naturaleza de la cuestión a tratar así lo aconseje y siempre por expresa invitación del Director.

Consejo de Dirección

El Consejo de Dirección está integrado por el Directora Técnica, que lo preside, el Director Académico, que lo asesorará en materias de su competencia, el Director Técnico Adjunto, el Secretario/a y un representante del profesorado.

Corresponde al Consejo de Dirección, el gobierno inmediato de la actividad de la Escuela, ateniéndose a las directrices marcadas por la Junta de Centro.

Comisiones Reglamentarias:

- **Comisión de Prácticas Clínicas.**
- **Comisión de Trabajo Fin de Grado**
- **Comisión de Calidad**

El capítulo 3 de la presente memoria se dedica en exclusiva a desarrollar todos los aspectos relacionados con esta comisión.



CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA PARA LA CALIDAD

- **Consejo de Dirección.**

El Equipo de Dirección (ED) del Centro, y en particular su Director Académico como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de gestión de la calidad.

En este sentido asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGIC se indican, establece la propuesta de política y objetivos del Centro, nombrará un Coordinador de Calidad, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC, propondrá a la Junta de Centro la revisión de la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad, promoverá la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGIC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Director Académico del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGIC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unidad para la Calidad, así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, tanto todas las personas del Centro como cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema, están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGIC, siendo cada una de



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

ellas responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGIC.

Por tanto, el Director Académico del Centro solicita que todas las personas del mismo actúen de modo diligente y cuidadoso, de manera que no se produzca el más mínimo deterioro en la calidad especificada para los servicios que presta.

Para ello el Director Académico , tras la aprobación de la Junta de Centro, establece la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades objeto del alcance del SGIC, comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

Igualmente, el Director Académico mantiene una invitación, dirigida a todas las personas del Centro, para que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

- **Coordinador de Calidad.**

Para ayudar a la Directora/or Académico en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, se procederá a nombrar un Coordinador de Calidad (CC), preferiblemente, aunque no resulte obligatorio, miembro del Equipo de Dirección.



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento, en la documentación de los procesos o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y autoridad suficiente para:

- Asegurarse de que se establece, implanta y se mantiene actualizado el Manual de Calidad del Centro, con especial atención a los capítulos 2 y 3.
- Asegurarse del cumplimiento de los procesos del SGIC que son de aplicación al Centro.
- Informar a la Comisión de Garantía de Calidad sobre el desempeño del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro.

En la aplicación de sus funciones, el Coordinador de Calidad estará apoyado por el responsable de la Coordinación de la titulación de Grado y el Coordinador correspondiente en las de Máster y Doctorado, cuando los hubiere.

- **Comisión de Garantía de la Calidad.**

La Comisión de Garantía de la Calidad (CGC) de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones, ya que éstas se indican en la documentación de cada proceso, es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.

- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores asociados a los mismos.
- Controla la ejecución de las acciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Decide la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de las campañas de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- Es informado por el Coordinador de Calidad de los resultados de las encuestas de satisfacción y propone criterios para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados

De forma resumida, podría indicarse que la CGC es la responsable directa de la planificación y aplicación del SGIC en su Centro, de analizar las evidencias recogidas en el mismo y realizar propuestas de acciones de mejora y el seguimiento de las aprobadas. Asimismo, es responsable de que el seguimiento y la acreditación de las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro se puedan llevar a cabo tal y como las normativas establecen y de que las recomendaciones, sugerencias y propuestas de mejora incluidas en los preceptivos informes externos de evaluación, se consideren y apliquen correctamente.

De la Comisión de Garantía de la Calidad del Centro formarán parte:

- el Director Académico de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, que actuará como Presidenta,



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

- la Directora Técnica de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, que actuará como Vicepresidenta,
- el Coordinador de Calidad si existe
- el responsable (Subdirector y Coordinador) de cada una de las titulaciones oficiales que se imparten en la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena,
- una representación de los profesores, alumnos y PAS en los términos que los Estatutos y el Reglamento de Régimen Interno plantean sobre la composición de las Comisiones,
- un miembro de la Unidad para la Calidad, designado por la dirección de la misma,
- se considera como muy interesante contar, dentro de las posibilidades, con algún representante de los grupos de interés externos, como empleadores, colegios profesionales, organismos afines, etc.

Como Secretario de la Comisión actuará el Secretario del Centro.

Se reunirá con una periodicidad trimestral, al menos, tras ser convocada por su Secretario. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC, que dispondrán de una semana para proponer correcciones, en caso contrario se considerará aprobada y se publicará en la Web del Centro de modo que esté disponible para toda la comunidad universitaria perteneciente al mismo.

- **Junta de Centro.**

La Junta de Centro, como órgano de representación y gobierno del Centro, tiene sus responsabilidades generales definidas en los Estatutos de la UMU y en el Reglamento de Régimen Interno del Centro. En lo referente al SGIC, en los diferentes documentos del mismo se indican cuáles son sus responsabilidades.



CAPÍTULO 4. POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, adscrita a la Universidad de Murcia, es consciente de que ha de consolidar una cultura de la calidad, basada en una política y unos objetivos de calidad conocidos y accesibles públicamente.

Para ello, el Director Académico, realiza una declaración pública y por escrito de su política y objetivos de calidad, que alcanzan a todas las titulaciones oficiales que se imparten en el Centro y de la que, por tanto, es responsable.

Para su elaboración, revisión y actualización, dispone de un procedimiento documentado (PE01: Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad) en el que se indican las acciones tanto para la definición y aprobación en su versión inicial, como para proceder a su revisión y mejora de forma sistemática.

Como punto inicial, el Centro ha identificado sus grupos de interés (Apartado 4.1), los cauces en que pueden participar en la elaboración y desarrollo de su política y objetivos (Apartado 4.2) y determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que rinde cuentas a los grupos de interés sobre el cumplimiento de la política y objetivos de calidad (Apartado 4.3).

- **Identificación de los grupos de interés**

Por grupo de interés se entiende toda aquella persona, grupo o institución que tiene interés en el Centro, en las enseñanzas o en los resultados obtenidos. De



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

modo general se consideran los grupos de interés indicados en la tabla siguiente, junto a algunos de los principales aspectos objeto de atención, que se detallan en los diferentes procedimientos del SGIC.

| Grupo de interés | Aspectos a considerar en el SGIC |
|--|--|
| Estudiantes | Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, resultados de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción. |
| Profesores y personal de apoyo de la Escuela | Selección y admisión de estudiantes, perfil de formación, organización y desarrollo de la enseñanza, sistemas de apoyo al aprendizaje, profesorado y personal de apoyo, recursos, progreso y rendimiento académico, resultados de la formación e inserción laboral, sistemas de información y grado de satisfacción. |
| Equipo de Dirección de la Escuela | Oferta formativa, profesorado y personal de apoyo, recursos, análisis de resultados y aporte de información. |
| Empleadores | Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción. |
| Egresados | Oferta formativa, perfil de formación, calidad de la formación e inserción laboral y grado de satisfacción. |
| Administraciones públicas | Oferta formativa, perfil de formación, personal académico y de apoyo, progreso y rendimiento académico, calidad de la formación e inserción laboral de egresados y costes. |



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

| | |
|---------------------|---|
| Sociedad en general | Oferta y demanda educativa, progreso y resultados académicos e inserción laboral. |
|---------------------|---|

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, al implantar su SGIC, ha tomado en consideración los requisitos de calidad explícitos o implícitos de los diferentes grupos de interés con relación a la formación oficial que se imparte en los mismos, con especial atención a los estudiantes.

El análisis de sus necesidades y expectativas (PA03: Satisfacción, expectativas y necesidades), son el punto de partida para el establecimiento de su SGIC, visible no sólo en el interior del Centro, sino, sobre todo, ante los grupos de interés externos al mismo.

- **Cauces de participación de los grupos de interés**

Los alumnos, profesores y personal de apoyo del Centro están representados, o forman parte en su totalidad, de los diferentes órganos colegiados, como Junta de Centro y Consejo de Dirección, así como de las diferentes comisiones que emanan de las anteriores (capítulo 2 MSGIC).

Además está establecida su participación en los órganos de “entidad superior”, como Consejo Social, Claustro o Consejo de Gobierno y sus respectivas comisiones.

La composición para Juntas y Comisiones, establecida por los Estatutos de la Universidad de Murcia indica que el 55% serán profesores funcionarios (incluyendo Directores de Departamento), un 10% del resto del personal docente e investigador, el 30% de alumnos y el 5% de personal de administración y servicios. Por tanto, la participación de los grupos de interés internos queda garantizada en todas las Comisiones creadas.



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

Empleadores, Administraciones Públicas y Sociedad en general, están representados, dentro de la estructura de la Universidad de Murcia, en el Consejo Social y son consultados por el Centro ante decisiones en las que su opinión se considera fundamental, por medio de encuestas o reuniones mantenidas por su Equipo de Dirección o grupo en quien delegue.

En los casos de la realización de prácticas externas, tanto obligatorias o no, esta relación es especialmente fluida, tanto con los representantes directos de los organismos o empresas en que las mismas se realizan como con las personas encargadas de tutelar las tareas encomendadas a los estudiantes.

En la ficha resumen de cada uno de los procedimientos del SGIC se especifican los mecanismos de participación de los diferentes grupos de interés implicados en el mismo.

- **Rendición de cuentas a los grupos de interés**

El Equipo de Dirección de la Escuela informa sistemáticamente a los miembros de la Junta de Centro en las diferentes sesiones, ordinarias o extraordinarias, que se desarrollan de la misma. Además, en cada uno de los procedimientos elaborados se indican los mecanismos que permiten la rendición de cuentas de los aspectos contemplados en los mismos a los principales grupos de interés implicados.

Anualmente elabora una Memoria que, tras su aprobación en Junta de Centro, recoge los principales resultados de las actividades realizadas. Asimismo, elabora, anualmente, para su presentación en sesión plenaria del Claustro, un informe con los resultados académicos alcanzados en el curso anterior que contiene, además, su Plan de Actuaciones en el que tiene en cuenta las propuestas de mejora que proceden del análisis de los diferentes resultados de aplicación del SGIC y que le son remitidas por la CGC.



CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD

En cuanto a los grupos de interés externos (empleadores, egresados, administraciones públicas y sociedad en general), el Equipo de Dirección de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, mantiene permanentemente actualizada su página Web con la información más destacable del Centro y sus titulaciones, así como, cuando la información lo requiere, se dirige directamente a ellos por los medios de comunicación habituales (PC09: Información pública).

Para medir la satisfacción de los grupos de interés, el SGIC de la Escuela de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta con el procedimiento PA03: Satisfacción, expectativas y necesidades que, como el resto de procesos que aporta resultados, alimenta al proceso general de medición, análisis y mejora (PM01).

En resumen, para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

| | |
|------|--|
| PE01 | Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad |
| PC05 | Resultados académicos |
| PC09 | Información pública |
| PA03 | Satisfacción, expectativas y necesidades |
| PA04 | Gestión de incidencias (S-Q-R-F) |
| PM01 | Medición, análisis y mejora: Análisis de resultados |



UNIVERSIDAD DE
MURCIA

**MANUAL DE SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE
CALIDAD DE LA EUE DE CATAGENA, CENTRO ADSCRITO
A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.**

CAPÍTULO 4..POLÍTICA Y OBJETIVOS DE CALIDAD



CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE.

CAPÍTULO 5. GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos:

- Determina los órganos, grupos de interés y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.
- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.
- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.
- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.
- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.
- Define los criterios para la eventual extinción del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC del Centro cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MSPGIC:

| | |
|------------------------------|--|
| PROCESOS ESTRATÉGICOS | |
| PE01 | Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad |
| PE02 | Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones |
| PROCESOS CLAVE | |



CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE.

| | |
|------|---|
| PC01 | Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje. |
| PC02 | Revisión y mejora de las titulaciones |
| PC03 | Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes |
| PC05 | Resultados académicos |

PROCESOS DE APOYO

| | |
|------|--|
| PC09 | Información pública |
| PA02 | Extinción de un título |
| PA03 | Satisfacción, expectativas y necesidades |
| PA04 | Gestión de incidencias (S-Q-R-F) |

PROCESOS DE MEDIDA

| | |
|------|-----------------------------|
| PM01 | Medición, análisis y mejora |
|------|-----------------------------|



CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, consciente de que los estudiantes son su principal grupo de interés en cuanto a las tareas de enseñanza-aprendizaje, orienta la enseñanza hacia los mismos. Para ello se dota de procedimientos que le permitan comprobar que las acciones que emprende tienen como finalidad fundamental favorecer el aprendizaje del estudiante, tomando siempre en consideración el Estatuto de los Estudiantes (*Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario*).

En consecuencia:

- Dispone de sistemas de información, bien directamente dependientes de la Escuela o de los correspondientes Servicios de la UMU (UC, COIE, ATICA, Gestión Académica, etc.) que le permiten conocer y valorar sus necesidades en materia de:
 - Definición de perfiles de ingreso/egreso.
 - Admisión y matriculación.
 - Alegaciones, reclamaciones y sugerencias.
 - Apoyo y orientación a estudiantes sobre el desarrollo de la enseñanza.
 - Enseñanza y evaluación de los aprendizajes.
 - Prácticas externas y movilidad de estudiantes.
 - Orientación profesional.
- Se dota de mecanismos que le permitan obtener, valorar y contrastar información sobre el desarrollo actual de los procesos anteriormente citados.
- De modo directo o por normativa general de la UMU, establece mecanismos que regulan las directrices que afectan a los estudiantes: reglamentos (exámenes, sanciones, petición de certificaciones, permanencia, convalidaciones, etc.), normas de uso de instalaciones, calendarios, horarios y beneficios que ofrece la Universidad.



CAPÍTULO 6. ORIENTACIÓN AL APRENDIZAJE.

- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los procesos y actuaciones relacionados con los estudiantes.
- Determina los procedimientos con los que cuenta para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los estudiantes.
- Identifica en qué forma los grupos de interés participan en el diseño y desarrollo de los procesos relacionados con el aprendizaje de los estudiantes.
- Rinde cuentas sobre los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Para cumplir con las anteriores funciones, el SGIC del Centro tiene definidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MSGIC:

| | |
|------|--|
| PE02 | Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones |
| PC01 | Planificación y desarrollo de la enseñanza. Evaluación del aprendizaje |
| PC02 | Revisión y mejora de las titulaciones |
| PC03 | Perfiles de ingreso, captación, selección y admisión de estudiantes |
| PC04 | Orientación a estudiantes y orientación profesional. |
| PC05 | Resultados académicos |
| PC06 | Movilidad de los estudiantes |
| PC07 | Prácticas externas |
| PC08 | Inserción laboral |
| PC09 | Información pública |
| PA03 | Satisfacción, expectativas y necesidades |
| PA04 | Gestión de incidencias (S-Q-R-F) |
| PM01 | Medición, análisis y mejora |



**CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

La Universidad de Murcia, consciente que debe garantizar y mejorar la calidad de su personal académico y de administración y servicios cuenta con mecanismos que aseguran que el acceso, gestión y formación de su personal, se realiza con las debidas garantías para que cumpla con las funciones que le son propias.

La política del personal académico la elabora el Vicerrector de Profesorado, tras consultar con la Comisión Académica, es aprobada en sesión plenaria por el Consejo de Gobierno de la UMU. Contiene, entre otros, los criterios para asignación de plazas, promoción y reconocimiento del personal académico de la UMU. De su difusión a Departamentos y Facultades/Centros, así como de su cumplimiento, revisión y actualización es responsable el Vicerrector de Profesorado, con el apoyo del Área de Recursos Humanos (RRHH).

La política del personal de administración y servicios es establecida por el Gerente de la UMU que, tras ser consensuada con los Representantes Sindicales, da lugar a la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo (RPT). Dentro de esta política se indican los criterios para la promoción y las formas de reconocimientos establecidas para el personal de administración y servicios. La RPT es aprobada por Consejo de Gobierno y difundida tanto desde la propia Gerencia como desde los diferentes Sindicatos representados en la Junta de PAS.

Para ello, bien la Escuela Universitaria de Enfermería Cartagena, centro adscrito, o la UMU en conjunto:

- Se dotan de procedimientos que le permitan recoger y valorar información sobre sus propias necesidades de personal académico (perfil del puesto, competencias requeridas, etc.), de acuerdo con su política de personal.



**CAPÍTULO 7. PERSONAL ACADÉMICO Y DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS.**

- Cuentan con medios para recoger y analizar información relativa a las competencias y a los resultados actuales de su personal académico, con vistas al acceso, formación, evaluación del desempeño, promoción y reconocimiento.
- Tienen establecida una sistemática que le permite controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal académico.
- Disponen de procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con el acceso, evaluación, promoción, formación y reconocimiento.
- Identifican el modo en que los grupos de interés (en especial profesores y personal de apoyo a la docencia) participan en la definición de la política de personal y en su desarrollo.
- Indican el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados de su política de personal.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería Cartagena, centro adscrito, cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MSGIC:

| | |
|------|---|
| PE02 | Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones |
| PC01 | Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje. |
| PC09 | Información pública |
| PA03 | Satisfacción, expectativas y necesidades |
| PA04 | Gestión de incidencias (S-Q-R-F) |
| PA05 | Gestión del personal académico y de administración y servicios |
| PM01 | Medición, análisis y mejora. |



CAPÍTULO 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, es consciente que no puede alcanzar sus mejores resultados en la enseñanza-aprendizaje en sus titulaciones si no gestiona y mejora de forma adecuada sus recursos materiales y los servicios que presta. Para ello se dota de mecanismos que le permite diseñar, gestionar y mejorar sus servicios y recursos materiales para el adecuado desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

Por esta razón la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, por si misma o bien de forma centralizada la Universidad:

- Dispone de mecanismos que le permite obtener y valorar la información sobre los requisitos para el diseño, dotación, mantenimiento y gestión de los recursos materiales y servicios (incluyendo los aspectos relacionados con la seguridad y el medio ambiente).
- Cuenta con procedimientos que le faciliten información sobre sus sistemas de mantenimiento, gestión y adecuación de los recursos materiales y servicios.
- Tiene definido el sistema para controlar, revisar periódicamente y mejorar de forma continua su política y actuaciones relacionadas con su personal administrativo y de servicios.
- Ha establecido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora de los recursos materiales y los servicios.
- Tiene establecidos los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los recursos materiales y los servicios.
- Ha establecido procedimientos para canalizar las distintas vías de participación de los grupos de interés en la gestión de los recursos materiales y en la prestación de los servicios.



CAPÍTULO 8. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.

- Dispone de un procedimiento para rendir cuentas sobre la adecuación de los recursos materiales y servicios al aprendizaje de los estudiantes y su nivel de uso.

Para cumplir estas funciones, el SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, cuenta, entre otros, con los siguientes procedimientos incluidos en su MSPGIC:

| | |
|------|---|
| PE02 | Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones |
| PC01 | Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje. |
| PC09 | Información pública |
| PA03 | Satisfacción, expectativas y necesidades |
| PA06 | Gestión de los recursos materiales y servicios |
| PM01 | Medición, análisis y mejora |



CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, analiza y tiene en cuenta los resultados de la formación. Para ello se dota de procedimientos que le permite garantizar que se miden, analizan y utilizan los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los distintos grupos de interés, para la toma de decisiones y la mejora de la calidad de las enseñanzas.

En consecuencia, bien bajo la responsabilidad directa del Centro o centralizada en alguno de los Servicios de la UMU:

- Dispone de mecanismos que le permite obtener la información sobre las necesidades y expectativas de los distintos grupos de interés en relación con la calidad de las enseñanzas.
- Cuenta con sistemas de recogida de información que faciliten datos relativos a los resultados del aprendizaje, de la inserción laboral y de la satisfacción de los grupos de interés.
- Tiene definido cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua tanto de los resultados, como de la fiabilidad de los datos utilizados.
- Determina las estrategias y sistemáticas para introducir mejoras en los resultados.
- Determina los procedimientos necesarios para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con los resultados.
- Tiene identificada la forma en que los grupos de interés se implican en la medición, análisis y mejora de los resultados.
- Indica el procedimiento seguido para rendir cuentas sobre los resultados (memorias de actividades, informes de resultados, etc.).



CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN.

Para cumplir las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, tiene establecidos, entre otros, los siguientes procedimientos incluidos en su MSPGC:

| | |
|------|--|
| PE01 | Establecimiento, revisión y actualización de la política y los objetivos de la calidad |
| PE02 | Diseño, seguimiento y acreditación de titulaciones |
| PC02 | Revisión y mejora de las titulaciones |
| PC06 | Planificación y desarrollo de las enseñanzas. Evaluación del aprendizaje. |
| PC05 | Resultados académicos |
| PC09 | Información pública |
| PC08 | Inserción laboral |
| PA03 | Satisfacción, expectativas y necesidades |
| PA04 | Gestión de incidencias (S-Q-R-F) |
| PM01 | Medición, análisis y mejora |

El análisis de resultados académicos tiene un interés particular para la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, en tanto que los Estatutos de la Universidad de Murcia obligan a los Centros a realizar un análisis anual de los mismos incluyendo propuestas de mejora, que habrán de remitir a la Comisión de Calidad del Claustro para que ésta informe en sesión plenaria.



CAPÍTULO 10. INFORMACIÓN PÚBLICA

La Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, publica información adecuada sobre sus titulaciones. Para ello se dota de mecanismos que le permite garantizar la publicación periódica de información actualizada relativa a las titulaciones oficiales y a los programas formativos correspondientes a las mismas.

La información que hace pública el Centro, por medio de su página Web, se utiliza para la evaluación del seguimiento y acreditación periódica de sus titulaciones, lo que añade una especial importancia a las acciones propuestas en este capítulo del Manual y en los procedimientos que lo desarrollan.

En consecuencia, bien bajo su responsabilidad directa o de forma centralizada para el conjunto de la UMU:

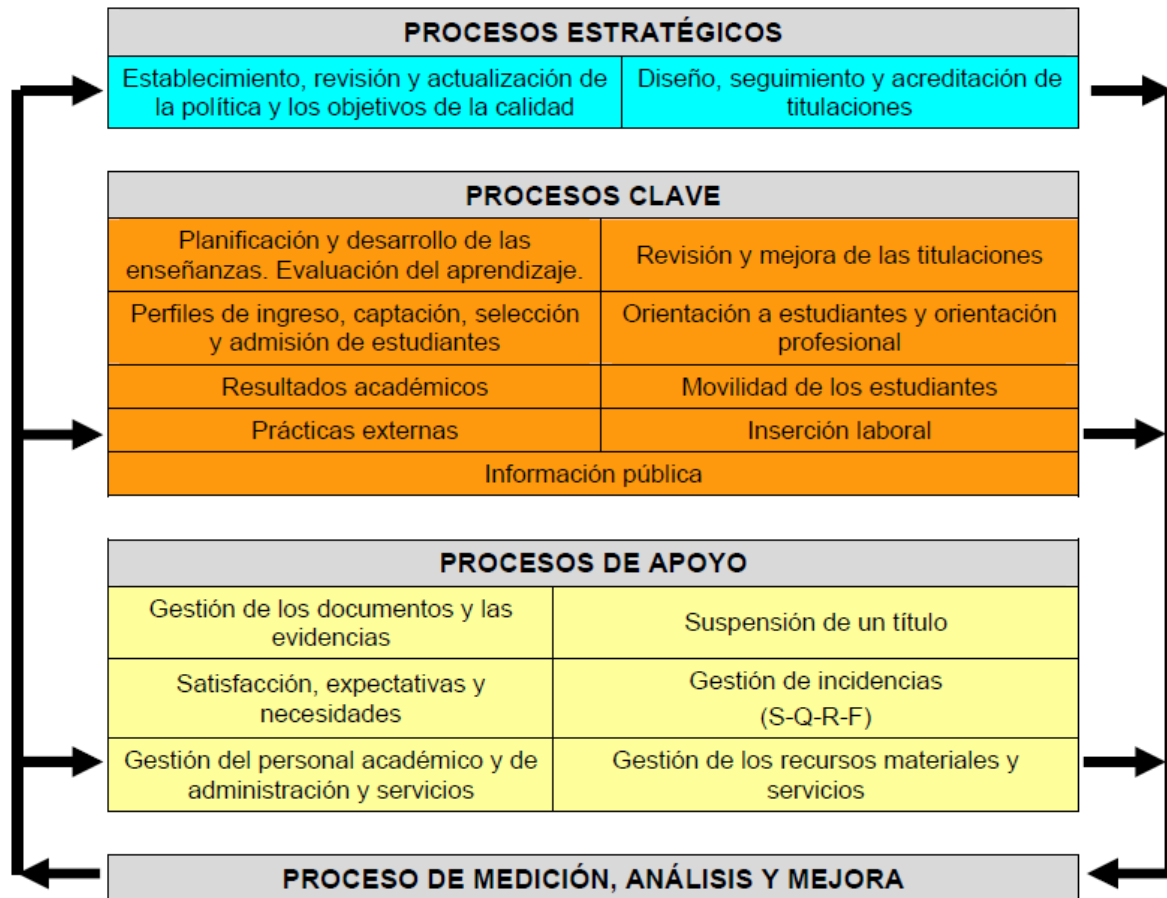
- Dispone de mecanismos que le permite obtener la información sobre el desarrollo de las titulaciones y los programas.
- Determina un procedimiento para informar a los grupos de interés (incluyendo los distintos niveles de la estructura organizativa del Centro) acerca de los principales aspectos que rodean a su oferta formativa y los resultados de la misma.
- Define cómo se realiza el control, revisión periódica y mejora continua de la información pública que se facilita a los grupos de interés.
- Determina los procedimientos para regular y garantizar los procesos de toma de decisiones relacionados con la publicación de la información sobre los programas y títulos ofertados por el Centro.

Todos los procesos que configuran el mapa de procesos del SGIC de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cartagena, centro adscrito, están relacionados y son la referencia y fuente de alimentación para el procedimiento PC09: *Información pública*, que desarrolla lo indicado en este capítulo del MSGIC.



CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN.

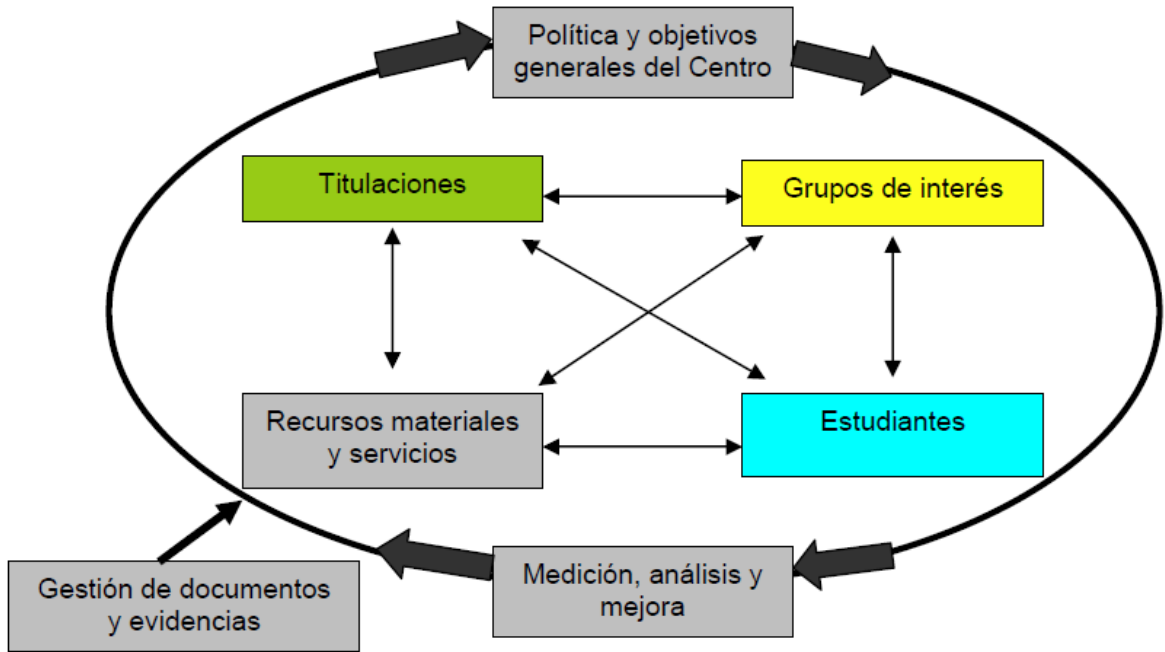
Anexo 1. Mapa de procesos del SGIC de los Centros de la UMU.



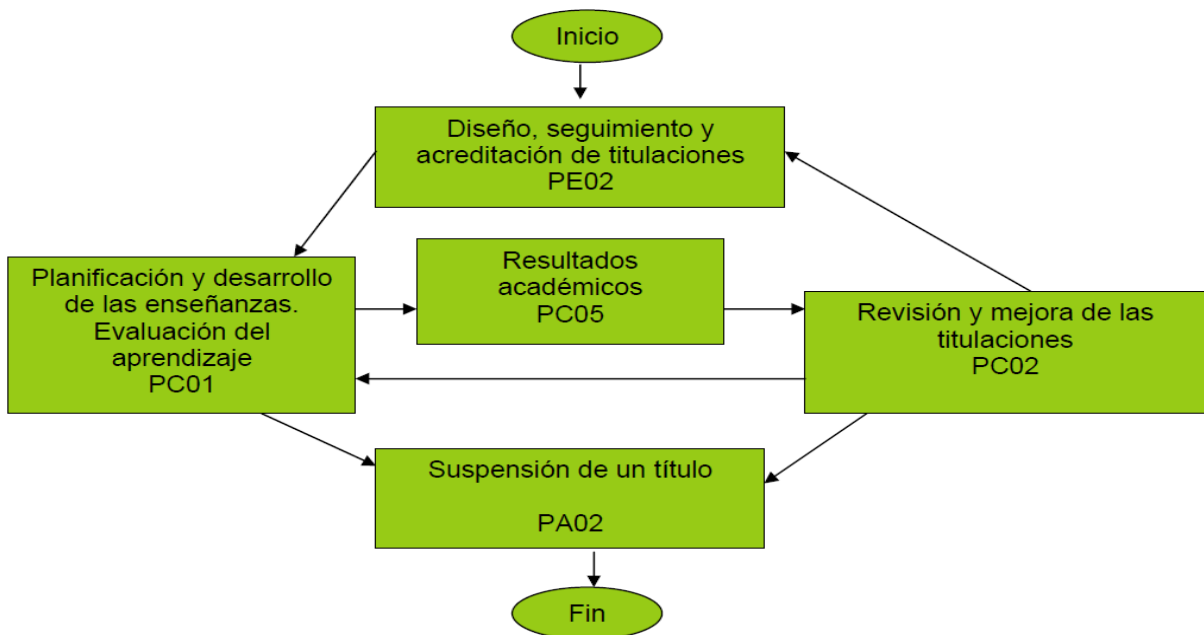


CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN.

Anexo 2. Macroprocesos identificados para el SGIC de los Centros de la UMU



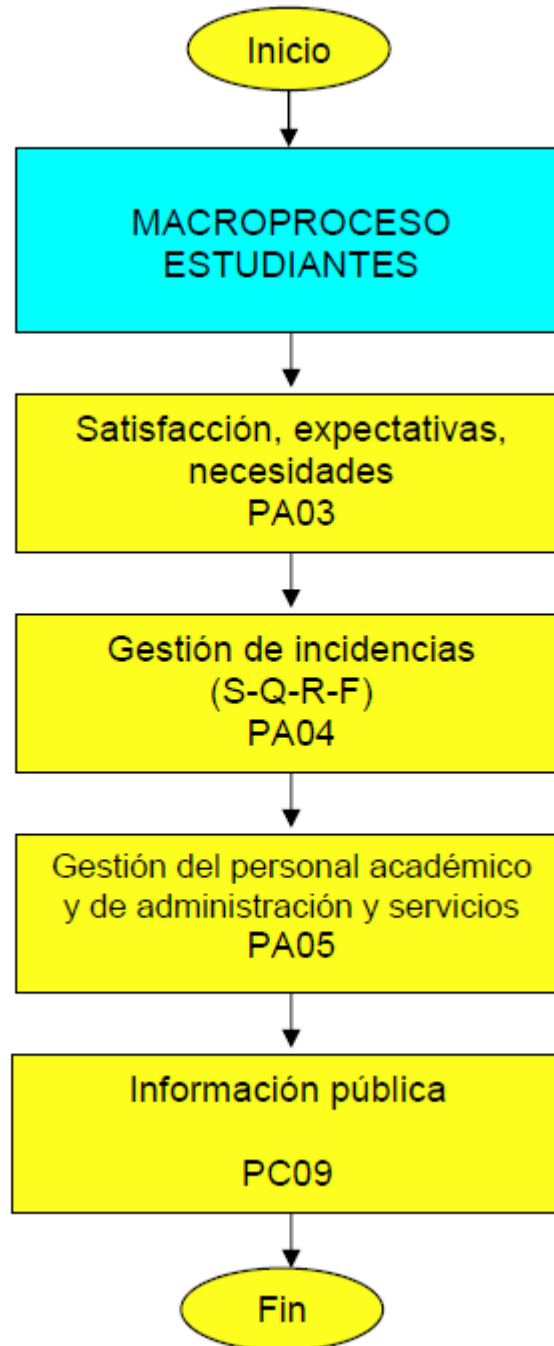
MACROPROCESO TITULACIONES





CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN.

MACROPROCESO GRUPOS DE INTERÉS





CAPÍTULO 9. RESULTADOS DE LA FORMACIÓN.

MACROPROCESO ESTUDIANTES

